



Claridades sobre el proceso de Planeación Local y Presupuesto Participativo de Medellín

¿Verdad qué se cayó el PP en Medellín?

No, el proceso de Planeación Local y Presupuesto Participativo de Medellín (PL y PP) sigue vigente y continúa su implementación en la ciudad.

Hay varias versiones al respecto, por eso no hay que dejar que los rumores se impongan sobre la versión oficial. Los habitantes de Medellín pueden resolver las dudas sobre el proceso de PL y PP con los integrantes del Comité Municipal de Presupuesto Participativo (CMPP) de cada comuna y corregimiento de la ciudad, cuyos nombres pueden ser consultados en el sitio web www.plyppmed.blogspot.com

***“Lo que usted exige es lo que yo pido:
conducto regular y debido proceso.”***

Entonces, ¿qué es lo que está pasando con el PP que la gente dice que ya no sigue más?

Lo que está pasando es que hay una demanda contra el Decreto Municipal No.1205 de 2013 y el Juzgado que atiende el proceso decidió suspender provisionalmente los efectos de esta norma. Es decir que dicho Decreto no se puede aplicar mientras los jueces toman una decisión definitiva. Mientras tanto, el proceso continúa implementándose amparados en el Acuerdo Municipal No. 43 de 2007 y en la Ley 1551 de 2012.

Así que lo que se frenó fue la forma cómo se ha venido haciendo el proceso año a año (la metodología y el reglamento), pero el Presupuesto Participativo no se detiene y continuará implementándose en este 2014 con el apoyo del CMPP en su coordinación.

Y ¿qué pasa con los delegados que ya se posesionaron?

La calidad de delegado de PL y PP no ha perdido vigencia y continúa su reconocimiento legítimo, tanto para quienes fueron elegidos por votación ciudadana como aquellos que fueron designados por grupos y organizaciones sociales en 2013 para la vigencia 2014.



Centro Administrativo Municipal - CAM · Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144 Conmutador 385 5555
www.medellin.gov.co Medellín - Colombia

La ciudad más
innovadora del mundo



Alcaldía de Medellín



¿Y en cuanto los recursos de PL y PP qué...?

Los recursos asignados en 2013 para ser invertidos en los proyectos priorizados por las propias comunidades no se han perdido ni podrán destinarse a asuntos diferentes. Tanto los proyectos priorizados como el presupuesto asignado, fueron integrados al Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal 2014; así que por norma se deben ejecutar.

En resumen, los proyectos priorizados en 2013 para su ejecución en 2014 no se detiene ni se ven afectados por la demanda mencionada. El Municipio tiene la obligación de cumplir con lo consignado en el POAI 2014, dentro del que están los proyectos y presupuesto de PL y PP.

A falta de reglamentación, ¿qué se puede hacer mientras el proceso de demanda continúa?

Se pueden adelantar encuentros entre delegados, técnicos de la administración y operadores de proyectos de PL y PP, para definir asuntos pendientes en cuanto a la ejecución de proyectos priorizados el año pasado para su ejecución en este 2014.

Se pueden hacer reuniones informativas con delegados y vecinos de cada territorio de la ciudad para contarles lo que está pasando con el proceso.

Se puede avanzar en estrategias de conversación sobre los Planes de Desarrollo Local de cada comuna y corregimiento de Medellín, que es donde están definidas las intenciones y propósitos para lograr lo soñado y planeado por las comunidades frente al futuro que desean construir en sus territorios.

Se puede participar activamente en las discusiones para la revisión y ajuste de dos importantes normas de obligatorio cumplimiento para cualquier gobierno municipal y que están relacionadas directamente con el proceso de PL y PP: el Sistema Municipal de Planeación (Acuerdo Municipal No. 043 de 1996) y el Plan de ordenamiento Territorial –POT (Acuerdo Municipal No. 46 de 2006).

¿Y qué no se puede hacer?

Aunque no hay prohibiciones expresas frente al Presupuesto Participativo, hasta que el tribunal se pronuncie definitivamente se sugiere no convocar ni llevar a cabo reuniones de Comisiones Temáticas, Mesas Directivas, Consejos Comunales y Corregimentales ni Asambleas Barriales y Veredales, con el ánimo de acatar las decisiones judiciales respecto a la demanda del Decreto reglamentario de PL y PP. Luego de la decisión oficial por parte de los jueces que se ocupen de este caso, se actuará bajo lo acordado en el CMPP y concertado con las Juntas Administradoras Locales (JAL).

Más allá de lo que no se puede hacer, es una cuestión de actuar con cautela y respeto ante una decisión judicial, respetando la lógica de nuestro Estado Social de Derecho. Además, hay que tener presente que la Alcaldía de Medellín presentó apelación ante la suspensión del Decreto mencionado y que los jueces deben responderla pronto.





¿Qué está haciendo la Alcaldía de Medellín frente a esta situación?

La Alcaldía de Medellín, como primera medida, apeló la decisión judicial de suspensión provisional del Decreto reglamentario de PL y PP, argumentando que se afectaría tanto el derecho a la participación ciudadana como la adecuada y eficiente inversión de los recursos públicos de PL y PP asignados y programados en el POAI 2014.

Luego, citó y se reunió con el Comité Municipal de Planeación Local y Presupuesto Participativo (CMPP), que es el espacio de coordinación para el diseño de la metodología y reglamento del proceso de PL y PP en la ciudad y está conformado por 45 personas representativas de la ciudad (21 ediles, 21 delegados por comuna y corregimiento, 3 representantes de la Alcaldía de Medellín), con quienes se concertó un cronograma de trabajo para definir aspectos metodológicos que permitan avanzar en las actividades necesarias para construir y elegir los proyectos que las comunidades de los diferentes territorios de la ciudad quieren priorizar para su implementación en 2015.

Un último asunto... ¿por qué está demandado el Decreto reglamentario de PL y PP?

Porque el demandante considera, primero, que el Concejo de Medellín no tiene facultades para crear y reglamentar mecanismos de participación ciudadana (como, por ejemplo, los Consejos Comunales y Corregimentales), argumentando que esto sólo puede hacerse a través de leyes del nivel nacional; y segundo, que las decisiones sobre las asignaciones presupuestales de PL y PP, para su inversión pública municipal en comunas y corregimientos, sólo las deben realizar las JAL y no otros actores sociales de la ciudad.

Síntesis de demandas contra el proceso de PL y PP de Medellín

(Acuerdo No. 43 de 2007 y Decreto No. 1205 de 2013)

23 de junio de 2010



Centro Administrativo Municipal - CAM · Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144 Conmutador 385 5555
www.medellin.gov.co Medellín - Colombia

La ciudad más
innovadora del mundo



Alcaldía de Medellín



Se presenta **demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 55, 56 y 58 del Acuerdo 43 de 2007**, ante el Tribunal Administrativo de Antioquia.

Radicado del proceso 05001233100020100131400

11 de febrero de 2013

Sentencia en primera instancia, en la que se emite fallo de nulidad de los tres artículos 55, 56 y 58 del decreto a favor del demandante, en primera instancia. El efecto del fallo es suspensivo lo que significa que el acuerdo 43 de 2007 y su articulado continúa con la presunción de legalidad y constituye el soporte jurídico de las actuaciones en el marco del proceso de Planeación local y Presupuesto participativo.

12 de marzo de 2013

Apelación a la sentencia de primera instancia. La Administración Municipal a través de la Secretaría General apela la sentencia ante el tribunal para que dar conocimiento al consejo de Estado.

25 de junio de 2013

Creación del Decreto 1205 de 2013 (transitorio). Con la creación de este Decreto se deroga el decreto 1073, y se dictan los procedimientos para el desarrollo del proceso de Planeación local y Presupuesto participativo. Se desarrolló el proceso y se define con la comunidad el POAI participativo para la vigencia 2014 siguiendo las disposiciones del Decreto 1205.

Semestre 2 de 2013

Desarrollo de la ruta de Planeación Local y Presupuesto Participativo para el POAI 2014.

24 de marzo de 2014

Se presenta **demanda de nulidad contra el Decreto 1205 de 2013** y se solicita medida cautelar de suspensión provisional del decreto.

Radicado del proceso 05001333301220130100500

04 de marzo de 2014



Centro Administrativo Municipal - CAM · Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144 Conmutador 385 5555
www.medellin.gov.co Medellín - Colombia

La ciudad más
innovadora del mundo



Alcaldía de Medellín



Se **suspende provisionalmente la aplicación del Decreto 1205 de 2013**, por decisión del Juzgado 12 Administrativo Oral de Medellín, a través de auto interlocutorio N° 091 de 2014.

11 de marzo de 2014

La **Administración Municipal apela el auto interlocutorio y la medida cautelar**. El efecto de la apelación es devolutivo.

11 de marzo de 2014

Suspensión de actividades del proceso, relacionadas con la ruta de deliberación y priorización de los recursos para la vigencia 2015.

25 de marzo de 2014

Citación a **sesiones permanentes del CMPP** (Comité Municipal de Presupuesto Participativo).



DP-CER147966



SG-CER147980



Centro Administrativo Municipal - CAM · Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144 Conmutador 385 5555
www.medellin.gov.co Medellín - Colombia

La ciudad más
innovadora del mundo



Alcaldía de Medellín